

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL DÉCIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE LOS MUNICIPIOS SIMÓN BOLÍVAR, DIEGO BAUTISTA URBANEJA, JUAN
ANTONIO SOTILLO Y GUANTA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO ANZOÁTEGUI.
Puerto La Cruz, 27 de julio de 2026
216° y 167°

ASUNTO N° BP02-C-2026-006126.-

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

Al ciudadano **FRANKLIN ANTONIO DIAZ VIELMA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nro. V- 4.458.643**, domiciliado en el Complejo Turístico El Morro, Conjunto Residencial Club de Vela. Sector Aguavilla, Casa N° B10, de la Ciudad de Lechería, Municipio Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui; en su carácter de demandado, en la causa por motivo de **PARTICIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA**, formulada por la ciudadana **GISELL CRISTINA LUNA VIELMA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nro. V- 17.679.661**, en representación del ciudadano **JESUS ALBERTO LUNA VIELMA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nro. V- 17.679.662**, debidamente asistida por los abogados **LUIS AMERICO PEREZ ROJAS**, cargo adscrito a la Defensora Pública del Estado Carabobo, según resolución DDPG-2019-833 de fecha 10/10/2019 y **MARIA EMILIA SILVA QUINTERO**, cargo adscrito a la Defensora Pública del Estado Carabobo, según resolución DDPG-2020-161 de fecha 12/03/2020, Defensores Públicos en materia Civil, Mercantil y Transito, en contra su contra y de los ciudadanos **MARTIN ANTONIO VIELMA**, **MANUEL ANTONIO VIELMA ROSARIO** y **JOSE ANTONIO VIELMA NOLASCO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad **Nro. V- 12.104.016**, **19.772.194** y **V- 30.913.617**, respectivamente; que este Juzgado acordó su Citación por medio de Carteles de conformidad a lo dispuesto en los artículos 223 y 227 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que deberá comparecer por ante el Tribunal comitente en el término de quince (15) días más cuatro (04) días de término de la distancia siguientes a la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, a los fines de darse por citado en la demanda principal, objeto de la presente comisión que cursa por ante el Tribunal Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Bancario y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, expediente signado con el N° 25-391 (nomenclatura de ese Juzgado), se le advierte que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás incidencias del proceso.

LA JUEZ PROVISORIO,
(Fdo.) Abg. DARQUIS TOVAR BELISARIO

LA SECRETARIA,
(Fdo.) JOHANNA NAVARRO RAMOS

BP02-C-2026-006098.-
DT/mb.-

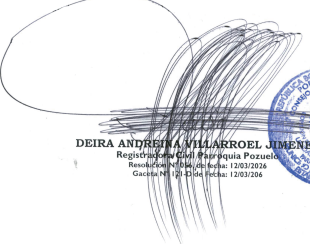
FECHA DE PUBLICACIÓN: 29-07-2026


PODER ELECTORAL
BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE REGISTRO CIVIL Y ELECTORAL
ESTADO ANZOÁTEGUI
MUNICIPIO SOTILLO
PARROQUIA POZUELO

Pozuelos, 22/07/2026.

CARTEL DE NOTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Registro Civil, se notifica al (la) ciudadano (a): **MARIO JOSE HUNG ALEMAN**, titular de la cédula de identidad N° V-22.844.747, de nacionalidad Venezolana; que en fecha: 02/06/2026, el (la) ciudadano (a): **KATHERIN ANDREINA RONDON HURTADO**, titular de la cédula de identidad N° V-27.485.254, se presentó ante esta Oficina/Unidad de Registro Civil Parroquia Pozuelos, para declarar la disolución de la Unión Estable de Hecho, Acta N° 324 folio N° 74, Tomo II, de fecha: 04/10/2017.


DEIRA ANDREINA VILLARROEL JIMENEZ
Registradora Civil Parroquia Pozuelo
Resolución N° 104 de fecha: 12/03/2026
Circuito N° 12-1164 Fecha: 12/03/2026

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Segundo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y
Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui
Barcelona, primero (01) de junio de dos mil veintiséis (2026)
215° y 167°

ASUNTO: BP02-V-2025-005124

CARTEL DE CITACION

SE HACE SABER: A la ciudadana **Valeria Baptista Da Cunha**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° **V-20.054.614**; que el Tribunal por auto de esta misma fecha acordó librarle Cartel de Citación de conformidad con lo establecido en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil, en el juicio contentivo de **Cobro de Bolívars** incoado por la ciudadana **Elinor El Souki Yordi** a través de su Endosetaria en Procuración **Sunilit Torres**, en tal sentido deberá comparecer ante este Tribunal al término de **quince (15) días de despacho siguientes a la publicación, consignación y fijación que del presente cartel se haga a los autos**, a darse por citado, por sí o por medio de apoderados judiciales, en horas de despacho cuyo horario está comprendido de 8:30 a.m. a 3:30 p.m.- Se le advierte que de no comparecer en el lapso antes indicado, el Tribunal procederá a designarle Defensor Judicial con quien se entenderá su citación y demás actos del proceso.- Este cartel deberá ser publicado en los diarios **El Tiempo**, editado en la Ciudad de Puerto La Cruz y **Nueva Antorcha**, diario de circulación digital, con el intervalo de ley, en letra grande y con una dimensión que facilite su lectura.-

La Juez Provisoria,
(Fdo.) Karina Heredia Myers

El Secretario,
(Fdo.) Johnny A. Bolívar T.

FECHA DE PUBLICACIÓN: 29-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TRIBUNAL DÉCIMO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE LOS MUNICIPIOS SIMÓN BOLÍVAR, DIEGO BAUTISTA URBANEJA, JUAN
ANTONIO SOTILLO Y GUANTA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL
ESTADO ANZOÁTEGUI.
Puerto La Cruz, 27 de julio de 2026
216° y 167°

ASUNTO N° BP02-C-2026-006126.-

CARTEL DE CITACIÓN

SE HACE SABER:

Al ciudadano **FRANKLIN ANTONIO DIAZ VIELMA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nro. V- 4.458.643**, domiciliado en el Complejo Turístico El Morro, Conjunto Residencial Club de Vela. Sector Aguavilla, Casa N° B10, de la Ciudad de Lechería, Municipio Diego Bautista Urbaneja del Estado Anzoátegui; en su carácter de demandado, en la causa por motivo de **PARTICIÓN DE LA COMUNIDAD HEREDITARIA**, formulada por la ciudadana **GISELL CRISTINA LUNA VIELMA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nro. V- 17.679.661**, en representación del ciudadano **JESUS ALBERTO LUNA VIELMA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nro. V- 17.679.662**, debidamente asistida por los abogados **LUIS AMERICO PEREZ ROJAS**, cargo adscrito a la Defensora Pública del Estado Carabobo, según resolución DDPG-2019-833 de fecha 10/10/2019 y **MARIA EMILIA SILVA QUINTERO**, cargo adscrito a la Defensora Pública del Estado Carabobo, según resolución DDPG-2020-161 de fecha 12/03/2020, Defensores Públicos en materia Civil, Mercantil y Transito, en contra su contra y de los ciudadanos **MARTIN ANTONIO VIELMA**, **MANUEL ANTONIO VIELMA ROSARIO** y **JOSE ANTONIO VIELMA NOLASCO**, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad **Nro. V- 12.104.016**, **19.772.194** y **V- 30.913.617**, respectivamente; que este Juzgado acordó su Citación por medio de Carteles de conformidad a lo dispuesto en los artículos 223 y 227 del Código de Procedimiento Civil, haciéndole saber que deberá comparecer por ante el Tribunal comitente en el término de quince (15) días más cuatro (04) días de término de la distancia siguientes a la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga, a los fines de darse por citado en la demanda principal, objeto de la presente comisión que cursa por ante el Tribunal Tercero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Bancario y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Carabobo, expediente signado con el N° 25-391 (nomenclatura de ese Juzgado), se le advierte que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Judicial con quien se entenderá la citación y demás incidencias del proceso.

LA JUEZ PROVISORIO,
(Fdo.) Abg. DARQUIS TOVAR BELISARIO

LA SECRETARIA,
(Fdo.) JOHANNA NAVARRO RAMOS

BP02-C-2026-006098.-
DT/mb.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 28-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui.
Barcelona, 20 de julio de 2026
216° y 167°

ASUNTO: BP02-R-2024-000028

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

SE HACE SABER:

A la ciudadana, **NANCY DEL VALLE MEJIAS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.418.419, en su carácter de parte demandada, en el juicio que por **NULLIDAD DE SIMULACION DE DOCUMENTO DE VENTA**, fuere incoado por los ciudadanos **LUIS CARLOS MEJIAS PEÑA** y **RAMON ALEJANDRO MEJIAS PEÑA**, venezolanos, mayores de edad, titular de las cédulas de identidad N° V-20.446.599 y V-20.446.600, en contra de su persona, que mediante auto de esta misma fecha, esta Alzada ordenó su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233 del Código de Procedimiento Civil, a fin de informarle que mediante auto de fecha veintitrés (23) de Mayo 2024, el suscrito Juez Provisorio de este Juzgado Superior en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Marítimo de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, se **ABOCÓ** al conocimiento de la presente causa, en tal sentido, una vez que conste en el respectivo expediente la consignación del presente cartel debidamente publicado, al día siguiente hábil, comenzará a computarse el lapso de Tres (03) días de despacho, para que de ser necesario ejerza el mecanismo de recusación, contemplado en el artículo 90 del Código de Procedimiento Civil.

En este sentido, una vez vencido el lapso para controlar la competencia objetiva de este operador de justicia, se deja expresa constancia de la reapertura del lapso de cinco (05) días para dictar sentencia en el presente recurso de hecho de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, y en acatamiento a la sentencia dictada por la Sala Casación Civil del Tribunal Supremo de Justicia, en fecha 29 de septiembre de 2004, con ponencia del Magistrado Carlos Oberto Vélez. Librese Cartel. Cúmplase.-

Asimismo, el presente Cartel deberá ser publicado en el diario **"EL TIEMPO"** por medio de su página web www.eltiempo.com en su sección de "AVISOS LEGALES", en dimensiones que faciliten su fácil lectura.

El Juez
(Fdo.) Reinaldo Centeno Mena

La Secretaria
(Fdo.) Dayanni Madrid

RCM/ecs

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24-07-2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Tribunal de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del
Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la
Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui - Sede Barcelona
Barcelona, dieciséis (16) de Jnio de dos mil veintiséis (2026)
215° y 166°

ASUNTO BP02-V-2026-006548

**EDICTO
SE HACE SABER:**

Que este Tribunal Cuarto de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución del Circuito Judicial de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, por auto de esta misma fecha acordó emplazar a aquellas personas que directa o indirectamente, puedan verse afectados sus derechos a través de la presente demanda por **ACCION MERO DECLARATIVA** y los recaudos que la acompañan, presentada por la ciudadana **IDANIA JOSEFINA ALFONZO NARVAEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.180.629, debidamente asistida por la Defensora Pública Segunda De Protección, **Abg. JEANETTE BERRIOS**, mediante la cual solicita reconocimiento de Unión Concubinaria Estable de Hecho con el de Cujus, ciudadano **CARLOS ALBERTO AGUILAR GONZALEZ**, quien fuere venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-9.805.299, quien falleció en fecha 01/06/2026, según consta en acta de defunción expedida por la Oficina De Registro Civil del Municipio Fernando Peñalver, parroquia Puerto Pirritú, del Estado Anzoátegui, bajo el N° 019, Tomo I, Año 2026, en donde se encuentran involucrados sus hijos, (**identidad omitida de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes**), a fin de que comparezcan por ante este Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Anzoátegui, sede Barcelona, al Segundo (2°) día hábil siguiente de despacho, en horario de atención al público, para enterarse del día y la hora en que tendrá lugar la Audiencia Preliminar en fase de mediación. Dicho edicto será publicado una sola vez en un diario de mayor circulación local, cuyo lapso comenzará a computarse a que conste la certificación que a los efectos haga el Secretario o Secretaria del Tribunal, y de que consten las formalidades exigidas en el artículo 461, Ibídem, como la consignación de la publicación, de conformidad con el citado artículo 461 Eiusdem, y el Artículo 507 del Código Civil.-

LA JUEZ PROVISIONAL
ABG. MARTIZA CAROLINA APONTE DIAZ

LA SECRETARIA
ABG. ANA AZOCAR

MCAD/ss.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 24-07-2026